

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE MAÓ**

**6991**

***Adenda al convenio urbanístico ua8 front portuari, suscrito entre el Ayuntamiento de Mahón y la sociedad mercantil Silarmax, SL (exp. Cm2113co0003)***

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2013, con 12 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (PSOE), adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la adenda al convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Maó y la sociedad Silarmax, SL, el 16 de septiembre de 2002, expediente 3000CO0002, con las siguientes condiciones, que debe cumplimentar la mercantil Silarmax, SL:

1. Deberá presentar un escrito de renuncia al recurso potestativo de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía de 19 de abril de 2004, expediente 1202RR0023, relativo a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el 12 de mayo de 2002.
2. Deberá presentar un proyecto modificado del de obras de urbanización, expediente CM2106PU0005, donde se incorporen todas las prescripciones señaladas en el informe del arquitecto municipal.
3. Deberá acreditar mediante los correspondientes certificados de obras la finalización de las obras de urbanización del vial delantero, expediente CM2111PU0002.
4. Deberá presentar las certificaciones de obra ejecutada, firmadas por el técnico director de la obra, expediente CM2106PU0005.
5. Deberá eliminarse de la adenda cualquier referencia a la concesión de la cédula de habitabilidad por parte del Ayuntamiento de Maó.
6. Deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y las prescripciones señaladas en el informe del arquitecto municipal, para obtener la licencia de primera utilización de las viviendas.

**SEGUNDO.** Someter la adenda al convenio urbanístico mencionado al trámite de información pública, durante el plazo de un mes, en la forma establecida en el artículo 128 del Reglamento de planeamiento urbanístico.

**TERCERO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la adenda al convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Maó y la sociedad Silarmax, SL, el 16 de septiembre de 2002, expediente 3000CO0002, una vez se apruebe definitivamente.

Lo que se somete a información pública durante el período de un mes, con el fin de que se puedan presentar alegaciones o reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159 / 1978, de 23 de junio.

Mahón, a 3 de abril de 2013

**LA TENIENTA DE ALCALDÍA DE URBANISMO**  
ANA LIA NOVAL GARCÍA

